

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía MULTICIENCIAS DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en US\$70.000,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005303 de 29 de Diciembre de 2007.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de \$144.000,00 USD (ciento cuarenta y cuatro mil dólares americanos) y el capital social es de \$ 72.000,00 USD (setenta y dos mil dólares americanos), dividido en 80 (ochenta) acciones de un valor nominal de \$ 900,00 USD (novecientos dólares americanos cada una."

Quito, 29 de Diciembre de 2007

Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

AC/58

L NICOLA
RMINADA
IMERODE
ESCENCIA
O

ERO DE
SCENCIA
QUITO, 13
2007, las
or cuanto
lado cum-
nado en la
liata ante-
miendo de
en virtud
do, en lo
da presen-
sa y reúne
tos de ley.
peticiona-
juramento
ncillio del
se le cite
e Juzgado
el Art. 82
cedimiento
e citar con
demanda y
ñor DAVID
to de los
circulación
tres publi-
diferentes,
obligación
ar casillero
r sus notifi-
e no hacer-
trámite en
n cuenta el
ñalado por
tréguese la
resentada.
UESE
IA DURAN
ICO PARA
PTIEMBRE
MARCELO

desconocer el domicilio del
demandado y pide se le cite
por la prensa, este Juzgado
con fundamento en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil vigente, dispone citar con
el contenido de la demanda y
este decreto al señor CARLOS
ENRIQUE CAJAS EGAS, por
uno de los diarios de mayor
circulación del país, median-
te tres publicaciones en días
diferentes, previéndole de la
obligación que tiene de seña-
lar casillero judicial, para reci-
bir sus notificaciones, en caso
de no hacerlo se sustanciará el
trámite en rebeldía. Téngase
en cuenta el casillero judicial
señalado por la peticionaria
y agréguese la documenta-
ción presentada. CITASE Y
NOTIFIQUESE F)- DR. JOSE
MARIA DURAN P, JUEZ
LO QUE COMUNICO PARA
LOS FINES DE LEY.
DR. DIEGO ANGEL MARCELO
CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE LA
NINEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON QUITO
Hay un sello
A.A./13220

EJECUTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A
MARTHA CONSUELO
ESPINOZA ALVARADO
ACTOR: Dra. CECILIA
MARIA MOGOLLON
ROJAS EN CALIDAD DE
PROCURADOR JUDICIAL
DEL SEÑOR SANTIAGO
RIVADENEIRA TROYA
PRESIDENTE EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL